


Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 1 de 13		

1. **Plan anual de adquisiciones: 2022**
2. **Número de solicitud: 1932-2021/10.3**
3. **Fecha de elaboración: 04/01/2022**
4. **Área solicitante de la necesidad:**

Área	Responsable
VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVAR VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

5. **Ordenador del Gasto: MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA – SECRETARIA GENERAL**

6. **Dependencias que intervienen en la ejecución:**

Área	Descripción
VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVAR VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

7. **Objeto a contratar:**

Prestar los servicios profesionales especializados en la Vicepresidencia de Fondos en Administración en la gestión, seguimiento y monitoreo del proyecto Gestión del relacionamiento estratégico con recursos de terceros vigencia 2022, para la optimización de la gestión operativa en articulación con las demás áreas de la entidad.

8. **Modalidad de selección: Contratación directa**


- 8.1. **Justificación de la Modalidad:**

La escogencia del contratista se efectuará bajo la siguiente modalidad de selección objetiva y con base en las reglas establecidas para la Contratación Directa de conformidad con lo consagrado en el Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 028 del 29 de junio de 2021 *“Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación y las Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos y deroga un artículo del Acuerdo 029 de 2019, por medio del cual se aprueba el Estatuto de Presupuesto, del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX”*, en el cual se establece lo siguiente:

Numeral 5.1. Modalidades de selección y procedencia. Contratación Directa: La escogencia del contratista se hará directamente cuando:

El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinan su procedencia.

(...)

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 2 de 13		

Contratación Directa: La escogencia del contratista se hará directamente cuando:

(...)

c. Prestación de servicios profesionales, servicios personales o servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con personas naturales o jurídicas.

(...)

De acuerdo con el objeto contractual, la persona a contratar debe contar con un perfil y experiencia profesional, siendo un requisito indispensable para ejecutar las obligaciones por parte del contratista que prestará el servicio de manera independiente y autónoma, por lo tanto, la modalidad de selección del contratista corresponde a la contratación directa por tratarse de una prestación de servicios profesionales.

Por todo lo anterior se considera necesario contratar los servicios de un profesional para desarrollar el objeto contractual conforme a la valoración de los criterios de Idoneidad y experiencia definidos en el presente estudio previo, además es procedente reiterar que la prestación del servicio a ejecutar por intermedio del presente contrato se efectuara bajo los principios de libertad y autonomía, siguiendo los lineamientos fijados en el proyecto y ejecutando las obligaciones específicas, sin establecer con esto un carácter de exclusividad y validando que tanto las actividades propias del contrato, los niveles de servicio y los productos que correspondan se entreguen en debida forma y en los tiempos requeridos por la Entidad.

9. Tipo de contrato:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES


10. Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC
80161500-Servicios de apoyo gerencial

11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer y justificación:

Es necesario para la Vicepresidencia de Fondos en Administración como área misional de ICETEX conforme a lo contemplado en el Decreto 380 de 2007, *“por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, y se determinan las funciones de sus dependencias del Ministerio de Educación Nacional”*, contar con un profesional que cuente con la experticia e idoneidad para adelantar la validación, seguimiento y monitoreo del Proyecto Gestión del Relacionamento Estratégico, respecto al desarrollo de los proyectos encaminados a la administración de recursos de terceros, que provienen de entidades públicas o privadas, entidades territoriales y sector cooperativo cuyo propósito es el acceso, permanencia y graduación de una población específica en el sistema educativo nacional, que busca desempeñar un papel definitivo en la transformación social y económica del país.

De esta manera, el ICETEX procede a utilizar la figura del contrato de prestación de servicios para adelantar la contratación de un profesional con amplia experiencia que lleve a cabo la gestión, el seguimiento y el monitoreo del Proyecto Gestión del Relacionamento Estratégico con recursos de terceros en la vigencia 2022, el cual se ejecutara por intermedio de los convenios vigentes y nuevos

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 3 de 13		

a través de los cuales se constituyen Fondos en Administración; todo esto teniendo presente la gestión administrativa del plan de trabajo propuesto para el año 2022, el cual esta enfocado en velar por la aplicación de los principios de igualdad, oportunidad y transparencia. Por lo anterior, se requiere adelantar la presente contratación, con el fin de adelantar el seguimiento a las actividades y requerimientos de diversa índole que conlleva la gestión, el desarrollo y ejecución de los convenios enunciados en atención al proyecto enunciado y en la articulación que debe darse con las demás áreas intervinientes en estos procesos.

De conformidad con lo establecido en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 “3o. Contrato de Prestación de Servicios. > Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”


Teniendo en cuenta la definición y naturaleza de los contratos de Prestación de Servicios, se plantea la necesidad de adelantar este tipo de contratación debido a que la Vicepresidencia cuenta solo con 8 funcionarios profesionales de planta, razón por la cual no existe la disponibilidad suficiente de personas para desarrollar las actividades que conllevan el proyecto de Gestión del Relacionamento Estratégico, lo que contribuye a contar con un profesional especializado que lleve a cabo las actividades, acciones, procedimientos que sean necesarias para efectuar la gestión, el seguimiento y el monitoreo del Proyecto Gestión del Relacionamento Estratégico con recursos de terceros vigencia 2022, y así garantizar la optimización de la gestión operativa en articulación con las demás áreas de la entidad.

En este momento, la Vicepresidencia tiene a su cargo el manejo operativo, comercial y financiero de 581 fondos, para llevar a cabo las acciones del plan de trabajo para 2022, se requiere contar con contratistas con un perfil idóneo, por lo cual se hace necesario que acrediten excelentes calidades profesionales y experiencia en las acciones propias del fondo y en las que tienen relación directa con el proyecto de gestión del relacionamiento estratégico, para garantizar de esta manera la fidelización de los clientes actuales y la consecución de clientes potenciales a través de una gestión comercial que permita la consecución de nuevos recursos con entidades públicas y del sector privado.

Para 2022, esta dependencia ha establecido un plan de trabajo enfocado hacia el crecimiento del área en los siguientes frentes:

- 111.000 nuevos beneficiarios a través de los fondos y alianzas para la vigencia 2022.
- \$1.549 millones de pesos recibidos por parte de constituyentes con convenios vigentes.
- Aportar a la Entidad \$30.623 Millones de pesos percibidos por las comisiones generadas por la administración de Fondos en Administración y alianzas.

Con base en los anteriores argumentos, y de conformidad con lo establecido en el numeral 14.5 del Manual de Contratación del año 2021 sobre la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales como “...son aquellos por medio de los cuales, una persona natural o jurídica, le brinda apoyo, soporte o acompañamiento al ICETEX, mediante el desarrollo de actividades identificables e intangibles...” y en consonancia con los pronunciamientos jurisprudenciales, tal es el postulado de la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009, que reza: “(...) El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 4 de 13		

especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)”.


En consecuencia es factible, conveniente y oportuno adelantar la contratación de personas bajo la figura del contrato de prestación de servicio, para satisfacer la necesidad aquí determinada, que acrediten contar con los conocimientos y experiencia relacionada para adelantar las acciones y actividades asignadas a la Vicepresidencia, que apoyen el cumplimiento del plan de trabajo propuesto para el año 2022 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 28 del 29 de junio del 2021 *“Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación y las Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos y deroga un artículo del Acuerdo 029 de 2019, por medio del cual se aprueba el Estatuto de Presupuesto, del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX”*.

No obstante todo lo anteriormente expuesto, es preciso destacar que, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, sancionado mediante la Ley 1995 de 2018 y que tiene como objeto sentar las bases de la legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, el ICETEX definió, con aportes y propuestas realizadas por diferentes grupos de interés, expertos, académicos de orden nacional e internacional y miembros del Gobierno Nacional, cinco ejes de reforma con proyectos específicos que aportan al objetivo de hacer del usuario el centro de la entidad, los referidos ejes son:

- “i Plan de auxilios, alivios e Incentivos: Cambio en las políticas de cobro y puesta en marcha de planes especiales para atender a quienes se encuentran en dificultades con sus obligaciones.*
- ii Financiación y características de su portafolio de servicios: Revisión y diversificación de las fuentes de recursos para mejorar las condiciones de las tasas de interés, plazos y formas de pago de las líneas de crédito.*
- iii Información, guía, acompañamiento y servicio al estudiante: Implementación de cambios en el modelo de atención al usuario; procesos de asesoría y mentoría que contribuyan a mejorar la toma de decisiones, así como a aumentar los niveles de permanencia en la educación superior y fortalecimiento de habilidades que faciliten su empleabilidad.*
- iv Procesos y Transformación digital: Inversiones tecnológicas que brinden mayor agilidad, autonomía y confiabilidad en los procesos, así como claridad en la información otorgada a los usuarios.*
- v Gobernanza y Estructura: Adopción de mejores prácticas de gestión, ajustes en la estructura organizacional y mejoras en las acciones de relacionamiento con sus públicos de interés.”*

En virtud del eje v. y con el propósito de hacer fuerte la gestión administrativa para el desarrollo misional de la entidad, así como de acoger de manera oportuna los cambios normativos, técnicos y tecnológicos acordes con las necesidades cambiantes y las exigencias que los ciudadanos demandan en el servicio y que buscan modernizar los entes públicos en sus sectores, el Instituto se encuentra adelantando un proceso de ajuste y actualización de su estructura organizacional.

La situación antes descrita, fue informada al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en cumplimiento del artículo 2º del Decreto 371 del 08 de abril de 2021, así como al Departamento Administrativo de la Función Pública y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, junto con otros antecedentes relacionados con la naturaleza jurídica de la entidad y su ubicación dentro de la estructura administrativa del gobierno nacional.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 5 de 13		

De acuerdo con el proceso de rediseño desarrollado por la entidad a la luz de la Guía de Rediseño Institucional para Entidades Públicas del Orden Nacional del Departamento Administrativo de la Función Pública, esta gestión concluirá con su implementación en el primer semestre de 2022.

12. Descripción del bien, obra o servicio:

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad planteada, se requiere un profesional, con el siguiente perfil:


FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial, Ingeniería Financiera y/o áreas afines de acuerdo a lo estipulado en el SNIES, con título de doctorado en áreas afines a las carreras señaladas en la formación académica o su equivalencia de acuerdo con la tabla de honorarios de la Entidad contemplada en la Resolución No. 1072 del 21 de septiembre de 2021, "*Por medio de la cual se derogan las resoluciones No 1486 de 2018 y No 122 de 2020 y se fija la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX*" en su artículo dos para la fijación de los honorarios se podrán tener en cuenta las siguientes equivalencias: *El título de postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por: Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido como requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto a contratar; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido como requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto a contratar, y dos (2) años de experiencia profesional. Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido como requisito para el objeto a contratar.*

EXPERIENCIA PROFESIONAL: De veinticuatro (24) meses en gestión administrativa y comercial en el sector Público, Privado y/o Financiero.

13. Obligaciones del contrato

13.1 Obligaciones generales del contratista:


1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 6 de 13		

8. Poner a disposición de ICETEX su capacidad profesional, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos que le sean asignados y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Entidad respecto a los protocolos de bioseguridad.
17. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

1. Efectuar seguimiento y control a los planes de acción encaminados a la optimización operativa del área.
2. Desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de respuesta en los tiempos establecidos de los PQRS, OPAS y Defensores del Consumidor Financiero recibidos en el área.
3. Plantear procedimientos e instrumentos que permitan optimizar los niveles de servicio hacia los constituyentes, beneficiarios e instituciones de educación superior, a fin mejorar los tiempos de los procesos del área.
4. Gestionar el seguimiento y control de las actividades definidas en la planeación estratégica del área, en lo referente a actualización de procesos, administración de riesgos, indicadores de gestión y cumplimiento a planes de mejoramiento de auditorías, para lo cual debe reportar mensualmente las acciones adelantadas al respecto.
5. Revisar y asegurar la presentación oportuna y confiable de la información estadística y presentaciones en general que se requieran atender por solicitudes y requerimientos de la Vicepresidencia de Fondos.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 7 de 13		

6. Gestionar la elaboración del proyecto de presupuesto anual de la Vicepresidencia de Fondos, de acuerdo con las fechas establecidas por la entidad.
7. Proponer e implementar los correctivos en las actividades que se requieran para asegurar el cumplimiento del saneamiento de la información del área y actualización de los procesos que ejecuta.
8. Realizar la revisión de los entregables del proyecto asegurando su cumplimiento según las obligaciones contractuales de cada contrato.
9. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato, así como observar las recomendaciones dadas por el Supervisor del mismo para asegurar el cumplimiento de la finalidad del proyecto, sin afectar la independencia del contratista.

ENTREGABLES

- Matriz de seguimiento de los planes de acción encaminados a la optimización operativa del área.
- Base de datos que contenga las acciones, procedimientos, procesos implementados en cada fondo o a nivel general en el proyecto de gestión del Relacionamento Estratégico.
- Documento que contenga los procedimientos e instrumentos que permitan optimizar los niveles de servicio hacia los constituyentes, beneficiarios e instituciones de educación superior.
- Informe de estrategias para el mejoramiento de las actividades y/o procesos del área.

INDICADORES DE GESTIÓN


Efectividad en la gestión de los Fondos (100%)

1. Efectividad en el control de atención PQRS = PQRS tramitados por la Vicepresidencia / No. total de PQRS recibidos por la Vicepresidencia (20%)
2. Efectividad actividades de procesos asignadas = Total actividades realizadas de procesos de fondos / total actividades asignadas procesos de fondos. (30%)
3. Cumplimiento del plan de acción establecido para realizar las actividades asignadas = Proceso o actividades ejecutadas mensualmente / las actividades propuestas en el plan de trabajo acordado con el supervisor del contrato (50%)

Para la verificación de los indicadores, el supervisor del contrato corroborará la entrega de los productos conforme al cronograma establecido, teniendo en cuenta que: (i) Es una actividad que depende del trabajo conjunto con información aportada en tiempo por otros contratistas a partir de insumos proporcionados por las áreas técnicas de la entidad. (ii) Por lo tanto, cualquier desviación en los términos del indicador debe ser aclarado

13.3 Obligaciones Generales de Seguridad de la Información


1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 8 de 13		

4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto (si aplica).
5. Garantizar el cumplimiento de las leyes de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 Modificado por el art. 28, Ley 1450 de 2011, conservando las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, en sus literales a), y b). Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.4 Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 9 de 13		

8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

14. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 30 de septiembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15. Lugar de ejecución:

De acuerdo con las actividades, el lugar de ejecución del Contrato será en las instalaciones del ICETEX ubicado en la Carrera 3 No. 18 - 32 de la Ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar donde así lo indique el supervisor.

16. Valor aproximado del contrato:

16.1 Valor estimado del contrato:

El valor del contrato se enmarca en los parámetros señalados por la Entidad en la Resolución No. 1072 del 21 de septiembre de 2021, "Por medio de la cual se derogan las resoluciones No 1486 de 2018 y No 122 de 2020 y se fija la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX", de conformidad con la idoneidad y experiencia acreditada por la futura contratista.

Así las cosas, atendiendo la disponibilidad presupuestal de la entidad se establece un valor de honorarios mensuales por **ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$11.186.469)**, para el desarrollo del objeto contractual, habida cuenta de la necesidad que se requiere satisfacer descrita en los párrafos anteriores y se encuentra acorde a la normatividad interna de la entidad.


Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y el valor de honorarios mensuales, el valor aproximado del contrato es de hasta **CIENT MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$100.678.221)** incluidas tasas, contribuciones, impuestos, y demás gastos directos e indirectos que se generen con la ejecución de contrato. La entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal para cubrir el servicio a contratar para el año 2022, con un pago mensual correspondiente a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$11.186.469)** y/o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente el CONTRATISTA preste sus servicios (mes o fracción del mes).

16.2 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
EF-2022-073	04/01/2022	\$ 100.678.221,00

16.3 Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE FONDOS Y A
----------------------------	--

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 10 de 13		

Valor asignado:	\$ 100.678.221,00
------------------------	-------------------

16.4 Forma de pago:

EL ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES por valor de hasta **ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$11.186.469)**, por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) Pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICETEX y acorde con la normatividad vigente que reglamenta la materia; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuará con corte a 24 de cada mes y el último pago con corte a 30 del último mes de ejecución, en caso de que la ejecución se pacte hasta el mes de diciembre y, en todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente.


PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el último pago se pacte para el mes de diciembre, la cuenta deberá ser presentada en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO CUARTO: Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata derivada del valor diario en este, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por Presupuesto del ICETEX, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO QUINTO: Si, en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA, se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con la metodología reglamentada por la Entidad para los contratistas personas naturales.

17. Análisis del sector:

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tiene como presente la naturaleza del mismo que se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o en caso de requerirse conocimientos especializados, como las altas cortes lo han manifestado en su jurisprudencia, así mismo la doctrina refiere que este tipo de contratos: *“Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicio profesional. Corresponde al género de contrato de servicios. Se celebran bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad o*

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 11 de 13		

experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de ofertas” 1.

Ahora bien, desde la **perspectiva legal**, teniendo en cuenta la variedad de profesiones relacionadas en el perfil académico para poder acreditar la idoneidad requerida y correspondientes a: Título profesional en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial, Ingeniería Financiera y/o áreas afines de acuerdo a lo estipulado en el SNIES, es procedente señalar que la disciplina del perfil acreditada es profesional en Administración de Empresas profesión que debe desarrollarse con plena sujeción a las normas vigentes para dicha profesión y contar con la correspondiente inscripción y tarjeta profesional emitida por Consejo Profesional de Administración de Empresas y corresponde acreditar doctorado en alguna de las profesiones requeridas o acreditarla mediante convalidación de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 1072 de 2021.

Desde la **perspectiva técnica**, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de profesionales en Administración de Empresas, y que acreditan doctorado en esta rama o pueden homologar su experiencia profesional por este al enfocarse esta en el desarrollo de actividades propias de la profesión, que prestan sus servicios en múltiples entidades. Sin embargo, la determinación del perfil contratista y de quien se postula cumple con dichos requisitos, los cuales se ajustan a la necesidad que presenta la Administración, considerándose que es el personal idóneo para llevar a cabo la ejecución del objeto y obligaciones del contrato que se pretende celebrar.

Desde la **perspectiva comparativa**, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en razón a la necesidad que presenta la Entidad para apoyar a la gestión administrativa, conjugado con el riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual y su grado de responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el numeral 16.1 de este estudio previo.


Ahora bien, y en consideración de la **perspectiva financiera**, debido a la naturaleza de las obligaciones a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de requerirse el pago por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuarán los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes.

18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Los criterios para seleccionar al contratista lo constituye la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad, los cuales una vez revisado el perfil de la Administradora de Empresas con especialización CLAUDIA REBECA PACHECO RUGELES identificada con cedula de ciudadanía 63.496.021, se tiene que:

IDONEIDAD: La persona referida, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita título de Administradora de Empresas de la Universidad Autónoma de Bucaramanga. Por otro lado, cabe señalar que no acredita doctorado, sin embargo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 1072 del 21 de septiembre de 2021, *“Por medio de la cual se derogan las resoluciones No 1486 de 2018 y No 122 de 2020 y se fija la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX”*, cumple con los años de experiencia profesional

¹ PACHÓN, Lucas Carlos. *Contratación pública. Análisis normativo – Descripción de procedimientos*. 6ª ed. ECOE EDICIONES: Bogotá, 2014, p.134.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 12 de 13		

para cumplir el requisito exigido. Además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y consulta de inhabilidades por delitos sexuales, cumpliendo con la documentación allegada.

EXPERIENCIA: La Administradora de Empresas a contratar de conformidad con la documentación presentada acredita los conocimientos específicos, durante el tiempo requerido en las especificaciones técnicas y cuenta con la experiencia relacionada de más de veinticuatro (24) meses, de conformidad con la Resolución No. 1072 del 21 de septiembre de 2021, "Por medio de la cual se derogan las resoluciones No 1486 de 2018 y No 122 de 2020 y se fija la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX", cumpliendo con el perfil requerido por la Entidad.

19. Análisis de riesgo: Ver documento anexo

20. Garantías: Si


Tipo de garantía:	UNICA
Comentario:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
CUMPLIMIENTO	SI	6 MESES	10%

21. Supervisión:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisor	EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVAR, quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto	VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACION	Vicepresidente de Fondos en Administración o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor previamente sugerido cuenta con un perfil de competencias y conocimientos que le permite hacer un seguimiento adecuado acerca del cumplimiento del objeto del contrato y no tiene ya asignada una carga operativa que le impida desempeñar las labores de seguimiento y control de manera adecuada.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 13 de 13		

22. Liquidación:

Para los contratos que requieran de liquidación, se procederá de conformidad con el numeral 18.2 del Manual de Contratación vigente.

Para el futuro contrato de prestación de servicios profesionales objeto del presente estudio, las partes podrán pactar que, cuando el contrato se ejecute y termine de manera normal, este no requerirá liquidación; no obstante, en caso de terminación anticipada, de común acuerdo fijarán los saldos para liberación² a través del documento establecido para tal fin.

23. Firmas

Responsable del área solicitante.



EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVAR
VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

Revisó Coordinadora VFA JACQUELINE PALOMINO PARDO

Datos Abiertos

² Se entiende por liberación del recurso, la operación destinada a que un recurso registrado para dedicarse a un contrato vuelva a integrar la partida de recursos libres de afectación con que puede disponer el ICETEX para otras contrataciones u ordenaciones de gasto.